

	<b>Lineamiento Operativo para aspirantes</b> <b>Segunda Convocatoria de “Jóvenes a la E”</b>	CÓDIGO: L16_EP
		VERSIÓN: 3
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA: 31/01/2025
		Página 1 de 26

# LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES SEGUNDA CONVOCATORIA

## PROGRAMA “JÓVENES A LA E”- Capítulo para programas de educación superior

**Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la  
Tecnología Atenea**  
**Gerencia de Educación Posmedia**  
**2024**

	<b>Lineamiento Operativo para aspirantes Segunda Convocatoria de “Jóvenes a la E”</b>	CÓDIGO: L16_EP
		VERSIÓN: 3
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA: 31/01/2025
		Página 2 de 26

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
2.1 BENEFICIOS DEL PROGRAMA	3
3. DEFINICIONES Y SIGLAS	4
3.1. SIGLAS	4
3.2. DEFINICIONES	4
4. NORMATIVIDAD ASOCIADA	6
5. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA	7
5.1. Inscripción en la línea de admisión general	8
5.1.1. Requisitos de participación	8
5.1.1.1. Requisitos de participación para jóvenes graduados o validados en Bogotá	8
5.1.1.2. Requisitos de participación para jóvenes graduados o validados en Soacha	10
5.1.2. Paso 1: Creación de la cuenta y registro de la hoja de vida	10
5.1.3. Paso 2: Selección de los programas académicos	11
5.1.3.1. Requisitos y costos adicionales establecidos por las IES	12
5.1.4. Paso 3: Confirmación de la inscripción.	16
5.1.5. Mecanismo de selección de elegibles y asignación de cupos	17
5.1.5.3. Fuentes de verificación de información	20
5.1.5.3.1. Consideraciones del proceso de selección	23
5.1.5.4. Consulta de resultados	24
5.1.6. Cronograma de la línea de admisión general	24
5.2. Inscripciones para la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá.	25
5.3. Formalización del beneficio	25
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	26
7. CONTROL DE CAMBIOS	26

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Lineamiento Operativo para aspirantes</b> <b>Segunda Convocatoria de “Jóvenes a la E”</b>	CÓDIGO: L16_EP
		VERSIÓN: 3
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA: 31/01/2025
		Página 3 de 26

## INTRODUCCIÓN

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología-Atenea, realiza la segunda convocatoria del Programa “Jóvenes a la E” dirigida a las y los aspirantes quienes, por medio de su participación en las líneas habilitadas y atendiendo a los requisitos y criterios de selección establecidos en el presente documento, pueden ser beneficiarios del Programa.

El presente documento establece el lineamiento operativo en donde se describen: las líneas de participación, los requisitos mínimos, el proceso de inscripción, los criterios de puntuación junto con el mecanismo para la selección de elegibles y las actividades para la formalización del beneficio.

### 1. OBJETIVO

Establecer el mecanismo para la participación, selección y formalización de los elegibles en la segunda convocatoria del Programa “Jóvenes a la E”.

### 2. ALCANCE

Las condiciones aquí establecidas aplican para la convocatoria realizada por la Agencia Atenea para el financiamiento del acceso y la permanencia en programas de educación superior que inicien en el primer semestre de la vigencia 2025.

#### 2.1 BENEFICIOS DEL PROGRAMA

Atenea realizará el respectivo aporte al valor de la matrícula en las instituciones de educación superior (IES) privadas, o valor de la canasta en sus componentes correspondientes en las IES oficiales, para cada uno de los períodos del programa académico en el que la o el aspirante resulte elegible o habilitado respectivamente. Adicionalmente, los beneficiarios recibirán un apoyo económico equivalente a un (1) SMMLV por el desarrollo de cada período académico (se gira en cada período contra la verificación de matrícula al inicio de la formación), sin perjuicio de los demás apoyos contemplados en el Manual Operativo del Programa.

Los recursos destinados a matrícula, canasta de referencia y sostenimiento (apoyo económico) se otorgarán durante los períodos académicos definidos en el registro calificado del programa en el cual esté matriculado(a) la o el beneficiario(a). Estos aportes realizados por el Programa no generarán endeudamiento alguno por parte del beneficiario.

**Nota 1:** El Programa solo realizará los aportes correspondientes al valor de la matrícula o canasta de referencia, según corresponda. No se realizará aportes adicionales relacionados con diplomados o

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Lineamiento Operativo para aspirantes</b> <b>Segunda Convocatoria de “Jóvenes a la E”</b>	CÓDIGO: L16_EP
		VERSIÓN: 3
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA: 31/01/2025
		Página 4 de 26

cursos (intersemestral, vacacional, nivelación) o para el cumplimiento de requisitos de suficiencia en un segundo idioma. Los materiales necesarios para adelantar los procesos formativos serán cubiertos por los estudiantes, sin perjuicio de que las IES puedan aportar apoyos con dicho propósito. En línea con lo anterior, no se realizarán aportes por concepto de derechos de grado, ni doble titulación, derechos de inscripción, homologación de créditos, seguros estudiantiles, carnetización, cursos libres, de extensión o nivelación, exámenes supletorios u otras actividades de naturaleza similar a los previamente enunciados. Las disposiciones que reglamentan el funcionamiento del Programa se encuentran establecidas en el Manual Operativo de “Jóvenes a la E” que puede consultar en el siguiente enlace:

[https://agenciaatenea.gov.co/sites/default/files/2024-08/m1\\_ep\\_manual\\_operativo\\_jovenes\\_a\\_la\\_e\\_capitulo\\_de\\_educacion\\_superior\\_v3.pdf](https://agenciaatenea.gov.co/sites/default/files/2024-08/m1_ep_manual_operativo_jovenes_a_la_e_capitulo_de_educacion_superior_v3.pdf)

**Nota 2:** Para los beneficiarios egresados de colegios del municipio de Soacha, el programa otorgará en virtud del convenio suscrito entre la Agencia Atenea y la Región Metropolitana un subsidio de transporte intermunicipal adicional hasta por 872.000<sup>1</sup> pesos por una vez por cada período de formación.

### 3. DEFINICIONES Y SIGLAS

#### 3.1. SIGLAS

- **IES:** Institución de Educación Superior
- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
- **SNIES:** Sistema Nacional de Información sobre Educación Superior
- **RMBC:** Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca

#### 3.2. DEFINICIONES

- **Aspirante.** Persona que participa en las convocatorias del Programa “Jóvenes a la E” a través de los medios y condiciones establecidas para sus diferentes líneas.
- **Beneficiarios.** Son las y los elegibles que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos mínimos de participación de conformidad con el lineamiento operativo de la convocatoria que apliquen y completen el proceso para la formalización del beneficio asignado que determinen Atenea y la Institución de Educación Superior.

<sup>1</sup> El valor corresponderá a la vigencia 2025, no obstante, su valor se actualizará para cada vigencia de acuerdo con el convenio celebrado entre Atenea y la Región Metropolitana

	<b>Lineamiento Operativo para aspirantes Segunda Convocatoria de “Jóvenes a la E”</b>	CÓDIGO: L16_EP
		VERSIÓN: 3
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA: 31/01/2025
		Página 5 de 26

- **Beneficio.** En “Jóvenes a la E” corresponde a la financiación de la matrícula académica, de la canasta de referencia o de las acciones y actividades de permanencia y/o a la entrega del apoyo económico y/o en especie para promover la permanencia de las y los beneficiarios.
- **Convocatoria.** Es el proceso de participación, habilitación y selección de instituciones de educación superior y de aspirantes de conformidad con los requisitos y mecanismos descritos en los lineamientos operativos correspondientes.
- **Canasta de referencia.** Corresponde al valor total de los bienes y/o servicios, clasificados en componentes, para asegurar el acceso, la permanencia y la calidad del servicio educativo a cada beneficiario.
- **Desistimiento del beneficio.** Es la renuncia expresa por parte del elegible a su condición y al cupo asignado en función de los criterios y procesos relacionados, sin haberse completado el proceso de formalización. Así mismo, se entenderá el desistimiento del beneficio de manera tácita cuando el elegible no realice la formalización del beneficio en los plazos establecidos para ello.
- **Elegibles.** Son las y los jóvenes que declaren de manera expresa el cumplimiento de la totalidad de requisitos mínimos de participación que serán verificados de acuerdo con los criterios definidos por Atenea, y obtengan un puntaje de selección suficiente para la asignación de uno de los cupos que integren la oferta de la convocatoria general que se esté desarrollando. Con relación a las convocatorias específicas que se desarrollen con instituciones de educación superior oficiales, serán habilitados las y los jóvenes que cumplan los criterios mínimos de participación definidos en el lineamiento operativo de la convocatoria, y que integren los listados remitidos por las IES a Atenea.
- **Formalización.** La formalización del beneficio consiste en el proceso de acreditación de los requisitos mínimos de participación, de la obtención de puntajes específicos de priorización por parte de los elegibles ante las instituciones de educación superior en donde resultaron seleccionados y del cumplimiento de las condiciones adicionales de admisión que estas IES en el marco de su autonomía hayan establecido y que se describen en el lineamiento operativo dirigido a las y los aspirantes.
- **Habilitados.** Aspirante que, a partir de la validación de sus datos con las entidades correspondientes, cumple con los requisitos establecidos para la convocatoria desarrollada.
- **IES oficiales.** De conformidad con la Ley 30 de 1992, son entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. Esencialmente, son financiadas con recursos del presupuesto general de la nación.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Lineamiento Operativo para aspirantes Segunda Convocatoria de “Jóvenes a la E”</b>	CÓDIGO: L16_EP
		VERSIÓN: 3
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA: 31/01/2025
		Página 6 de 26

- **IES no oficial.** personas jurídicas sin ánimo de lucro que, cumpliendo con las disposiciones legales, pueden impartir programas de educación superior en el país. Su financiamiento proviene principalmente de los recursos derivados de la oferta de servicios académicos adquiridos por las y los ciudadanos.
- **Lista de espera.** Es una lista de aspirantes que, habiendo cumplido con los requisitos mínimos de participación, no obtuvieron el puntaje suficiente para acceder a uno de los cupos ofertados en el marco de las convocatorias, de tal manera que, si algún elegible desistiera del beneficio desde el inicio del proceso de formalización de la matrícula y hasta la conclusión de este, las IES podrán reemplazar a quien desiste por el siguiente en la lista de espera.
- **Valor de matrícula.** Costo del servicio de formación académica establecido en los derechos pecuniarios o documento equivalente aprobado por la institución de educación superior para una vigencia.

#### 4. NORMATIVIDAD ASOCIADA

Ámbito	Tipo	Normativa	Objeto
Nacional	Ley	Ley 30 de 1992	“Por la cual se organiza el servicio público de educación superior”
Nacional	Ley	Ley 115 de 1994	“Por la cual se expide la Ley General de Educación”
Nacional	Ley	Ley 1740 de 2014	“Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones”
Nacional	Ley	Ley 1188 de 2008	“Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”
Nacional	Ley	Ley 749 de 2002	“Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones”

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Lineamiento Operativo para aspirantes Segunda Convocatoria de “Jóvenes a la E”</b>	CÓDIGO: L16_EP
		VERSIÓN: 3
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA: 31/01/2025
		Página 7 de 26

Nacional	Decreto	Decreto 1075 de 2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”
Distrital	Decreto	273 de 2020	“Por medio del cual se crea la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” y se dictan otras disposiciones”
Distrital	Acuerdo	927 de 2024	“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá camina segura.”

## 5. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

En la segunda convocatoria de “Jóvenes a la E” se asignarán los cupos ofertados en la línea de admisión general y se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación de las y los jóvenes postulados por las IES participantes en la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá. En ambas líneas, se llevará a cabo el proceso para la formalización del beneficio por parte de los elegibles y habilitados respectivamente. Dicho esto, las y los aspirantes podrán participar en la convocatoria a través de las siguientes líneas:

- **Línea de admisión general:** La inscripción, selección y habilitación de jóvenes se realiza mediante la convocatoria pública que adelanta Atenea, entidad que a su vez determina los criterios mínimos de participación, las variables y puntuación para la selección.

En esta línea las y los aspirantes seleccionan los programas académicos de su preferencia en el aplicativo dispuesto por la entidad y se asignan los cupos de acuerdo con el mecanismo descrito en la fase 2 de este documento.

- **Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en Instituciones Oficiales que ofertan Educación Superior en Bogotá:** Esta línea tiene como propósito el mejoramiento de las capacidades de las Instituciones Oficiales a través de la financiación de una canasta educativa para cada beneficiario que permita fortalecer el acceso a la educación superior en las instituciones oficiales y promueva la permanencia de los beneficiarios de “Jóvenes a la E” que adelanten sus estudios en estas.

En virtud de esto, las y los interesados en participar en esta línea, deberán atender a los calendarios dispuestos por las universidades oficiales respecto a sus procesos de admisión,

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Lineamiento Operativo para aspirantes Segunda Convocatoria de “Jóvenes a la E”</b>	CÓDIGO: L16_EP
		VERSIÓN: 3
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA: 31/01/2025
		Página 8 de 26

que determinarán la lista de potenciales beneficiarios y remitirán a Atenea dichos listados para su correspondiente validación a partir de los requisitos de participación definidos para la presente convocatoria.

Las Universidades oficiales que participan en esta línea del Programa son: la Universidad Pedagógica Nacional, la Universidad Nacional de Colombia, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Así, para la implementación de esta línea con los jóvenes interesados, la Agencia establecerá un lineamiento operativo específico que indicará los requisitos de participación y el mecanismo de priorización de los jóvenes.

## 5.1. Inscripción en la línea de admisión general

En esta línea las y los aspirantes **deberán seleccionar tres programas académicos: uno de nivel profesional universitario, uno del nivel técnico profesional o tecnológico y la tercera opción será de libre postulación en un programa de cualquier nivel (técnico profesional, tecnológico y universitario) para así completar las tres opciones y finalizar adecuadamente su inscripción en el aplicativo dispuesto por Atenea.**

La Agencia a su vez validará el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación de los aspirantes y aplicará el mecanismo de selección de acuerdo con los criterios de puntuación establecidos para ello. Para esta línea de participación se requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos y se desarrollarán las actividades descritas a continuación.

### 5.1.1. Requisitos de participación

#### 5.1.1.1. Requisitos de participación para jóvenes graduados o validados en Bogotá

Las y los aspirantes que en caso de resultar beneficiarios serán financiados con recursos del Distrito, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos de participación para la línea de admisión general:

	<b>Lineamiento Operativo para aspirantes</b> <b>Segunda Convocatoria de “Jóvenes a la E”</b>	CÓDIGO: L16_EP
		VERSIÓN: 3
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA: 31/01/2025
		Página 9 de 26

- a) Ser estudiante de grado once<sup>2</sup> de calendario A o bachiller egresado de un colegio ubicado en Bogotá y autorizado por la Secretaría de Educación del Distrito<sup>3</sup>, o haber presentado en Bogotá la prueba de validación que realiza el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación<sup>4</sup>.
- b) Haber presentado la prueba Saber 11° o pruebas ICFES.
- c) Tener hasta 28 años al cierre de la convocatoria.
- d) Si en el último año a partir del cierre de la convocatoria, el aspirante se encontraba cursando un programa técnico profesional o tecnológico, podrá participar, si cuenta con estado “Graduado” en el sistema de información SNIES<sup>5</sup>. Este requisito no aplica para los egresados o estudiantes del SENA que hayan finalizado su etapa lectiva y se encuentren en la etapa productiva.
- e) No encontrarse cursando un programa de nivel universitario en el último año a partir del cierre de la convocatoria.
- f) No ser egresado(a) de un programa de educación superior en el nivel profesional universitario.
- g) Inscribirse a la convocatoria a través de los enlaces definidos y en las fechas que para su realización se estipulen.
- h) No haber sido beneficiario(a) del Programa “Jóvenes a la E” (antes Jóvenes a la U) en sus convocatorias previas, o de otras estrategias que adelanten Atenea o la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior, a saber: Fondo Educación Superior para Todos (FEST), Fondo Alianza Ciudad Educadora, Fondo para la Reparación de las Víctimas del Conflicto Armado, Fondo Ciudad Bolívar, Fondo Técnica y Tecnológica, Fondo Universidades Públicas (Universidad Nacional de Colombia, Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad Pedagógica Nacional y Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central) y becas Universidad Libre y América.

**Nota 1:** Dentro del proceso de verificación de requisitos mínimos de participación la Agencia Atenea realizará validaciones de identidad de las y los aspirantes, por lo cual cualquier inconsistencia que sea reportada por la Registraduría Nacional del Estado Civil será causal de inhabilitación.

<sup>2</sup> Si la o el aspirante no cuenta con el título de bachiller en el momento de realizar la inscripción y resulta elegible deberá suministrar el diploma o acta de grado a la institución de educación correspondiente como parte del proceso de formalización del beneficio.

<sup>2</sup> Independientemente de la modalidad de estudios (virtual, presencial o a distancia) el colegio debe estar ubicado en Bogotá y autorizado por la Secretaría de Educación del Distrito.

<sup>3</sup> Esta prueba es diferente a la prueba Saber 11.

<sup>4</sup> El último año se refiere al primer y segundo semestre de 2024

	<b>Lineamiento Operativo para aspirantes</b> <b>Segunda Convocatoria de “Jóvenes a la E”</b>	CÓDIGO: L16_EP
		VERSIÓN: 3
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA: 31/01/2025
		Página 10 de 26

### 5.1.1.2. Requisitos de participación para jóvenes graduados o validados en Soacha

Las y los aspirantes que en caso de resultar beneficiarios serán financiados con recursos de la Región Metropolitana (que incluye al Municipio de Soacha) deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos de participación para la línea de admisión general:

- Ser estudiante de grado once<sup>6</sup> de calendario A o bachiller egresado de un colegio ubicado en Soacha y autorizado por la Secretaría de Educación Soacha<sup>7</sup> o haber presentado en Soacha la prueba de validación que realiza el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación<sup>8</sup>.
- Haber presentado la prueba Saber 11° o pruebas ICFES.
- Tener hasta 28 años al cierre de la convocatoria.
- Si en el último año a partir del cierre de la convocatoria, el aspirante se encontraba cursando un programa técnico profesional o tecnológico, podrá participar, si cuenta con estado “Graduado” en el sistema de información SNIES<sup>9</sup>. Este requisito no aplica para los egresados o estudiantes del SENA que hayan finalizado su etapa lectiva y se encuentren en la etapa productiva.
- No encontrarse cursando un programa de nivel universitario en el último año a partir del cierre de la convocatoria.
- No ser egresado(a) de un programa de educación superior en el nivel profesional universitario.
- Inscribirse a la convocatoria a través de los enlaces definidos y en las fechas que para su realización se estipulen.
- No haber sido beneficiario(a) de programas o estrategias de la Gobernación de Cundinamarca y la Secretaría de Educación de Soacha para el acceso y la permanencia en educación superior.

**Nota 1:** Dentro del proceso de verificación de requisitos mínimos de participación la Agencia Atenea realizará validaciones de identidad de las y los aspirantes, por lo cual cualquier inconsistencia que sea reportada por la Registraduría Nacional del Estado Civil será causal de inhabilitación.

### 5.1.2. Paso 1: Creación de la cuenta y registro de la hoja de vida

Las y los aspirantes deberán registrarse en el aplicativo dispuesto por Atenea para la inscripción de las convocatorias, esto implica la creación del usuario (cuenta) correspondiente y el registro de datos en el módulo de la hoja de vida. **Este registro en ningún caso representa la inscripción final a la convocatoria** por lo que luego de este proceso, las y los aspirantes deberán realizar la selección de

<sup>6</sup> Si la o el aspirante no cuenta con el título de bachiller en el momento de realizar la inscripción y resulta elegible deberá suministrar el diploma o acta de grado a la institución de educación correspondiente como parte del proceso de formalización del beneficio.

<sup>7</sup> Independientemente de la modalidad de estudios (virtual, presencial o a (virtual, presencial o a distancia) el colegio debe estar ubicado en Soacha y autorizado por la Secretaría de Educación del Municipio.

<sup>8</sup> Esta prueba es diferente a la prueba Saber 11.

<sup>9</sup> El último año se refiere al primer y segundo semestre de 2024

	<b>Lineamiento Operativo para aspirantes</b> <b>Segunda Convocatoria de “Jóvenes a la E”</b>	CÓDIGO: L16_EP
		VERSIÓN: 3
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA: 31/01/2025
		Página 11 de 26

los programas académicos de su preferencia como se indicó anteriormente. Si en algún momento previo el aspirante realizó el registro en su hoja de vida, deberá ingresar con el usuario y contraseña creados en su momento y proceder con la actualización de su información.

Así mismo es importante mencionar que los campos de la hoja de vida podrán ser actualizados hasta el cierre de la convocatoria, momento en el cual se guardará de manera automática y definitiva la información registrada por las y los aspirantes, y que será la información utilizada para el proceso de validación de requisitos mínimos y de puntuación para la asignación de cupos. En ese sentido, cualquier cambio realizado posterior al cierre de la convocatoria no será tenida en cuenta para efectos de la habilitación y puntuación.

Si las y los aspirantes optan por postularse a la línea de admisión general deberán inscribirse a través del aplicativo dispuesto por la Agencia Atenea en el enlace:

<https://sicore.agenciaatenea.gov.co/#/login>

Para lo anterior, es necesario tener en cuenta los siguientes elementos:

- a) La información y documentación entregada por la o el aspirante se entiende allegada bajo la gravedad de juramento, por lo cual la legalidad, veracidad y certeza de la información a suministrar en el formulario de inscripción de aspirantes es su responsabilidad. En consecuencia, si en cualquier etapa (inscripción, selección, formalización, formación y otras) se presentan o evidencian inconsistencias, incoherencias o irregularidades en la información registrada atribuibles al aspirante y al diligenciamiento y suministro de información, habrá lugar a la anulación y/o la pérdida del beneficio.
- b) Para efectos de la selección y asignación de cupos únicamente serán tenidos en cuenta las y los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- c) Toda la información consignada en el formulario de inscripción está sujeta a validación, por tal razón debe coincidir con los soportes que se solicitarán al aspirante en caso de resultar elegible. Es importante notar que los soportes específicos a los que hace referencia este punto son claramente especificados en el aplicativo de inscripción y detallados en la sección de “Formalización del beneficio”.
- d) No se podrá realizar ninguna modificación a la selección de los programas académicos una vez se haya finalizado el proceso de inscripción a la convocatoria.

### 5.1.3. Paso 2: Selección de los programas académicos

En la convocatoria se dispone de las siguientes modalidades académicas a las que podrán postularse las y los aspirantes de la línea de admisión general:

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Lineamiento Operativo para aspirantes</b> <b>Segunda Convocatoria de “Jóvenes a la E”</b>	CÓDIGO: L16_EP
		VERSIÓN: 3
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA: 31/01/2025
		Página 12 de 26

### Modalidad convencional.

- **Programas Universitarios.** Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas.
- **Programas Técnicos Profesionales.** Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos propios de este nivel.
- **Programas Tecnológicos.** Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización.

Las y los aspirantes deben tener en cuenta que los programas disponibles fueron presentados de manera autónoma por parte de las instituciones de educación superior participantes, así mismo, **algunos programas universitarios no se habilitarán para el/la aspirante cuando, de acuerdo con la información suministrada en la inscripción, no cumpla con los puntajes mínimos establecidos en la prueba Saber 11** por parte de algunas instituciones de educación superior y que se detallan a continuación (sección 5.1.3.1 de este documento). En ese sentido, la Agencia Atenea durante la aplicación del mecanismo de selección de aspirantes verificará el cumplimiento de los requisitos de pruebas Saber 11 solicitados por las instituciones.

Por otra parte, algunos programas están estructurados por ciclos propedéuticos, es decir, las instituciones de educación superior en su autonomía y con la autorización del Ministerio de Educación Nacional ofrecen sus programas universitarios y tecnológicos articulados desde formaciones previas, esto es, tecnologías y/o técnicos profesionales respectivamente. Por ende, las y los aspirantes que resulten elegibles y formalicen su beneficio estarán matriculados en un programa técnico o tecnológico (dependiendo de los niveles incluidos en el ciclo propedéutico) hasta alcanzar su titulación en el programa para el cual resultaron elegibles. Esta información se dispone en el registro calificado del programa que expide el Ministerio de Educación Nacional y que reposa en el SNIES.

Consulte la oferta de programas disponibles en la línea de admisión general en el enlace que se relaciona a continuación. Al respecto, se aclara que para los jóvenes aspirantes de colegios de Soacha o bachiller validado en el municipio, contarán con una oferta diferenciada de programas relacionados con la Seguridad Alimentaria y su comercialización de conformidad con la oferta académica aprobada por parte de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca:

**Oferta de programas:** <https://shorturl.at/z9QwA>

#### 5.1.3.1. Requisitos y costos adicionales establecidos por las IES

Algunas IES en virtud de su autonomía han definido los siguientes requisitos de participación específicos para sus programas académicos, así como algunos costos de admisión que deberán ser cubiertos por las y los aspirantes de resultar elegibles durante el proceso de formalización del beneficio.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Lineamiento Operativo para aspirantes</b> <b>Segunda Convocatoria de “Jóvenes a la E”</b>	CÓDIGO: L16_EP
		VERSIÓN: 3
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA: 31/01/2025
		Página 13 de 26

Es de aclarar que el no cumplimiento de los criterios aquí establecidos por parte del elegible equivaldrá a la imposibilidad de formalizar el beneficio.

Tabla 01. Requisitos y costos adicionales de admisión

IES	REQUISITO DE ADMISIÓN	COSTO DE ADMISIÓN
Universidad De Los Andes	300 puntos prueba Saber 11	Ninguno
Fundación Tecnológica Autónoma De Bogotá -FABA	Entrevista	Ninguno
Universidad De Ciencias Aplicadas Y Ambientales-UDCA	Entrevista que debe aprobar el aspirante	Ninguno
Universidad Externado De Colombia	Entrevista y prueba escrita (comprensión lectora y argumentación)	Seguro estudiantil por 20.000 pesos (precio de 2024)
Fundación Universitaria San Mateo	Ninguno	Seguro estudiantil por 36.209 pesos (precio de 2024)
Universidad Manuela Beltran	Entrevista que debe aprobar el aspirante	Ninguno
Colegio Mayor De Nuestra Señora Del Rosario	Entrevista y para el programa TEATRO MUSICAL habrá audición	Ninguno
UNIMINUTO	Ninguno	Carnetización por 37.100 pesos (precio de 2024)
Universidad El Bosque	Se realizará taller específico de habilidades de expresión corporal y vocal.	Ninguno
Universidad De La Salle	Entrevista	Ninguno
UNINPAHU	Diligenciar el formulario de inscripción y entregar documentos de admisión (Documento de identidad, foto 3x4, acta de bachiller, certificado pruebas ICFES)	Ninguno
Universidad De La Sabana	Medicina: Entrevista que debe aprobar el estudiante, examen de Ingles y prueba específica.  Economía y finanzas internacionales: Entrevista que debe aprobar el estudiante y examen de inglés.	Ninguno

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**Lineamiento Operativo para aspirantes  
Segunda Convocatoria de  
“Jóvenes a la E”**

CÓDIGO: L16\_EP

VERSIÓN: 3

**Gestión de Educación Posmedia**

FECHA: 31/01/2025

Página 14 de 26

	Ingenierías: Entrevista que debe aprobar el estudiante	
Corporación Universitaria Iberoamericana	<p>Requisito para personas en condición de discapacidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de discapacidad emitido por la autoridad competente (en caso de que se requiera se solicitará un informe más detallado que describa las necesidades específicas de apoyo).</li> <li>2. Se realizará una entrevista personalizada con el objetivo de conocer las necesidades específicas del aspirante para poder asegurar si la universidad puede realizar las adaptaciones necesarias para su inclusión.</li> </ol>	Ninguno
Universidad Santo Tomas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entrega de documentos</li> <li>2. Entrevista</li> </ol>	Ninguno
Institución Universitaria Colombo Americana- UNICA	<p>Los candidatos deben presentar las siguientes pruebas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Habilidades Cuantitativas: Evaluación de conocimientos básicos en matemáticas y capacidad para resolver problemas numéricos.</li> <li>•Lectura Crítica: Evaluación de la habilidad para comprender textos, identificar ideas principales y realizar inferencias.</li> <li>•Análisis y Síntesis: Evaluación de la capacidad para analizar información compleja, sintetizar ideas y extraer conclusiones relevantes.</li> <li>•Motivación Docente: Evaluación de la alineación de valores y</li> </ul>	Ninguno

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<p>perspectivas con la visión educativa de la institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Entrevista: Conversación para conocer las motivaciones, fortalezas y razones para elegir la docencia.</li> </ul> <p>Los candidatos admitidos deberán adicionalmente presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•English Placement Test: Determinación del nivel de inglés para asignar el curso más adecuado.</li> <li>•Test de Fortalezas de Carácter: Identificación de habilidades sociales y emocionales para potenciarlas.</li> <li>•Test de Hábitos de Estudio: Identificación de mejores prácticas de estudio y provisión de herramientas para mejorar.</li> </ul>	
Universidad Sergio Arboleda	<p>Entrevista.</p> <p><b>Teatro musical:</b> prueba de aptitud y conocimiento en artes escénicas.</p> <p><b>Música:</b> audición con prueba de instrumento y teoría musical</p>	Ninguno
CESA	Entrevista presencial y notas del colegio	Ninguno
Fundación Universitaria Juan N Corpas	<p>LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS: Entrevista</p> <p>MÚSICA: Entrevista y examen específico de música</p> <p>MEDICINA: Entrevista</p>	Ninguno
Universidad EAN	Entrevista	Ninguno

	<b>Lineamiento Operativo para aspirantes</b> <b>Segunda Convocatoria de “Jóvenes a la E”</b>	CÓDIGO: L16_EP
		VERSIÓN: 3
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA: 31/01/2025
		Página 16 de 26

Universidad Manuela Beltrán	Entrevista	Ninguno
-----------------------------	------------	---------

### 5.1.4. Paso 3: Confirmación de la inscripción.

Una vez el aspirante haya seleccionado los tres programas de su interés (no podrá ser menor el número de postulaciones) deberá indicar en la plataforma el orden de preferencia de sus opciones inscritas y finalizar su inscripción. Al respecto de este orden de preferencia y como se explicará más adelante, no necesariamente el cupo será asignado en la primera preferencia del aspirante.

Finalmente, al correo electrónico del aspirante llegará la confirmación de la postulación y el resumen de los programas seleccionados. Se sugiere revisar la bandeja de correos no deseados o SPAM, sino se evidencia el correo electrónico con la confirmación, verifique que este se encuentre debidamente registrado en la plataforma de inscripciones (módulo hoja de vida-datos de contacto) o valide si no finalizó su inscripción al omitir alguno de los pasos indicados.

#### Ejemplo de orden de preferencia y asignación de cupos.

Suponga que Carolina se postuló a tres programas académicos, en los cuales se tienen cupos disponibles y aspirantes que también aplicaron a dichos programas:

	Programa 1	Programa 2	Programa 3
Cupos disponibles	10	5	30
Orden de preferencia de Carolina	Primera opción	Tercera Opción	Segunda Opción
Cantidad de inscritos	400	222	865
Puntaje obtenido por Carolina según el mecanismo de selección de Atenea	80		
Puesto ocupado por Carolina según el puntaje anterior respecto de los demás aspirantes en cada programa	35	15	20
<b>Resultado</b>	No elegible	No elegible	Elegible

Como se evidencia, Carolina resultó elegible en su segunda opción (programa 3) al haber obtenido un puntaje según el mecanismo de selección que le permitió ubicarse dentro de los 30 cupos disponibles que tenía el programa 3.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Lineamiento Operativo para aspirantes</b> <b>Segunda Convocatoria de “Jóvenes a la E”</b>	CÓDIGO: L16_EP
		VERSIÓN: 3
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA: 31/01/2025
		Página 17 de 26

### 5.1.5. Mecanismo de selección de elegibles y asignación de cupos

El Programa “Jóvenes a la E” priorizará la asignación de los cupos ofertados en la línea de admisión general de acuerdo con criterios diferenciales. Por lo tanto, a cada aspirante que cumpla con los requisitos mínimos de participación se le asignará un puntaje global resultante de la suma de los criterios que se describen a continuación.

#### 5.1.5.1. Mecanismo de selección de elegibles y asignación de cupos para los aspirantes que cumplan con los requisitos de participación del numeral 5.1.1.1 o aspirantes de colegios de Bogotá.

Tabla 02. Criterios de puntuación para los aspirantes de colegios de Bogotá

Criterio	Variable	Puntaje
<b>Vulnerabilidad estructural</b> (Acumulable hasta 15 puntos)	Mujer	5
	Mujer con hijos	5
	Personas transgénero	10
	Personas con pertenencia étnica	15
	Víctimas del conflicto	10
	Víctimas de violencia de género	10
	Reincorporados y reinsertados	10
	Personas con discapacidad	10
	Miembro de la fuerza pública con discapacidad acreditado con el carné de beneficios según ley 1699 de 2013 (numeral 2 y 3 del artículo 2).	10
<b>Vulnerabilidad económica-</b> (No acumulable)	Sisben A	40
	Sisben B	30
	Sisben C	20
	Personas sin SISBEN egresadas de colegio oficial rural	40
	Personas sin SISBEN egresadas de colegio oficial urbano	15
	Aspirantes con pertenencia étnica indígena sin SISBEN	30
<b>Mérito académico-Puesto</b>	1 a 10	40
	11 a 50	35
	51 a 100	30
	101 a 150	25
	151 a 250	20
	251 a 350	15
	351 a 450	10

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Lineamiento Operativo para aspirantes Segunda Convocatoria de “Jóvenes a la E”</b>	CÓDIGO: L16_EP
		VERSIÓN: 3
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA: 31/01/2025
		Página 18 de 26

	451 a 499	5
	Mayor a 499	0
<b>Mérito académico- Percentil</b>	100	40
	95 a 99	35
	90 a 94	30
	85 a 89	25
	75 a 84	20
	65 a 74	10
	50 a 64	5
	Menor a 50	0
<b>Fomento a trayectorias- (No acumulable Hasta 5 puntos)</b>	Beneficiarios de UTC	5
	Consejeros de juventud	5
	Deportista destacado IDRDR	5
	Parceros o Reto SDIS o Jóvenes participantes de la Estrategia intersectorial para la inclusión social y productiva “Jóvenes con Oportunidades”	5

**Nota 1:** Los criterios anteriores (a excepción de “Mujer con hijos”, “Transgénero” y la pertenencia étnica serán verificados contra los registros administrativos de entidades nacionales, del Distrito y territoriales, tal y como se explica en la sección 5.1.5.3 de este documento.

**Nota 2:** El criterio “Mérito académico-puesto” será aplicado para las personas que hayan presentado la prueba Saber 11 antes del año 2015.

**Nota 3:** Teniendo en cuenta que la gran mayoría de los recursos que financian la convocatoria provienen esencialmente de los Fondos de Desarrollo Local de las Localidades, la selección de los elegibles tendrá en cuenta los recursos dispuestos por cada localidad, de manera que, el mecanismo de selección podrá generar “saltos” en la elegibilidad de los jóvenes producto del uso de los recursos diferenciales destinados por cada localidad, no obstante, Atenea buscará mitigar el impacto de dichos “saltos” utilizando los recursos propios disponibles.

#### 5.1.5.2. Mecanismo de selección de elegibles y asignación de cupos para los aspirantes que cumplan con los requisitos de participación del numeral 5.1.1.2 o aspirantes de colegios de Soacha.

Tabla 03. Criterios de puntuación para los aspirantes de la Región Metropolitana (incluye Soacha).

Criterio	Variable	Puntaje
	Mujer	5

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

<b>Vulnerabilidad estructural</b> (Acumulable hasta 15 puntos)	Mujer con hijos	5
	Personas transgénero	10
	Personas con pertenencia étnica	15
	Víctimas del conflicto	10
	Víctimas de violencia de género	10
	Reincorporados y reinsertados	10
	Personas con discapacidad	10
	Miembro de la fuerza pública con discapacidad acreditado con el carné de beneficios según ley 1699 de 2013 (numeral 2 y 3 del artículo 2).	10
<b>Vulnerabilidad económica-</b> (No acumulable)	Sisben A	40
	Sisben B	30
	Sisben C	20
	Personas sin SISBEN egresadas de colegio oficial rural	40
	Personas sin SISBEN egresadas de colegio oficial urbano	15
	Aspirantes con pertenencia étnica indígena sin SISBEN	30
<b>Mérito académico-Puesto</b>	1 a 10	40
	11 a 50	35
	51 a 100	30
	101 a 150	25
	151 a 250	20
	251 a 350	15
	351 a 450	10
	451 a 499	5
	Mayor a 499	0
<b>Mérito académico-Percentil</b>	100	40
	95 a 99	35
	90 a 94	30
	85 a 89	25
	75 a 84	20
	65 a 74	10
	50 a 64	5
	Menor a 50	0

	<b>Lineamiento Operativo para aspirantes</b> <b>Segunda Convocatoria de “Jóvenes a la E”</b>	CÓDIGO: L16_EP
		VERSIÓN: 3
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA: 31/01/2025
		Página 20 de 26

<b>Fomento a trayectorias-</b> (No acumulable Hasta 5 puntos)	Estudiantes egresados de instituciones educativas oficiales de Soacha.	5
---	--	---

**Nota 1:** Los criterios anteriores (a excepción de “Mujer con hijos”, “Transgénero” y la pertenencia étnica serán verificados contra los registros administrativos de entidades nacionales, del Distrito y territoriales, tal y como se explica en la sección 5.1.5.3 de este documento.

**Nota 2:** El criterio “Mérito académico-puesto” será aplicado para las personas que hayan presentado la prueba Saber 11 antes del año 2015.

### Ejemplo de asignación de cupos:

Los cupos serán asignados a las y los aspirantes habilitados que obtengan los mayores puntajes a partir de la tabla anterior. Por ejemplo, en un programa con 2 cupos serán elegibles aquellas personas que hayan obtenido los 2 puntajes de selección más altos:

Criterio/Nombre	Nicolás	Jessica	Alex
Puntaje por los criterios de Vulnerabilidad estructural	10	15	0
Puntaje por los criterios de Vulnerabilidad económica	30	40	25
Puntaje por Mérito académico	40	30	35
Puntaje en Fomento de trayectorias	5	5	5
Puntaje total	85	90	65

Del resultado anterior, los 2 cupos serán asignados a Jessica y Nicolás al haber obtenido los puntajes más altos y Alex quedará en lista de espera hasta que alguno de los dos elegibles no formaliza su cupo y este se libera para ser otorgado a Alex.

Ahora bien, cuando una persona haya sido seleccionada en varios programas teniendo en cuenta la posibilidad de inscribirse en varias opciones, se procurará que la asignación corresponda al programa en la que haya manifestado una mayor preferencia durante su inscripción.

### 5.1.5.3. Fuentes de verificación de información

Para la validación de los requisitos mínimos de participación y de aquellos que permiten el otorgamiento de puntuación, Atenea podrá solicitar a entidades del orden nacional o distrital la información de cada aspirante, como se muestra a continuación:

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Lineamiento Operativo para aspirantes Segunda Convocatoria de “Jóvenes a la E”</b>	CÓDIGO: L16_EP
		VERSIÓN: 3
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA: 31/01/2025
		Página 21 de 26

Tabla 04. Fuentes de verificación de información

TIPO CRITERIO	CRITERIO	FUENTE OFICIAL DE CONSULTA
Habilitante	Ser bachiller egresado o estudiante de grado once de un colegio ubicado en Bogotá o Soacha y autorizado por las Secretarías de Educación del Distrito o de Soacha (según corresponda) o haber presentado en Bogotá o Soacha la prueba de validación que realiza el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación	Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, base de datos SIMAT de la Secretaría de Educación de Bogotá y Secretaría de Educación de Soacha.
	Haber presentado la prueba Saber 11° o pruebas ICFES.	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación.
	Tener hasta 28 años	Registraduría Nacional del Estado Civil.
	Haber participado del proceso de admisión regular o especial establecido por la Institución de Educación Superior (en caso de participar en la línea de fortalecimiento de acceso, permanencia y calidad)	Información sujeta a verificación por parte de Atenea con la IES oficiales.
	Contar con estado “Graduado” si en el último año cursó un programa del nivel técnico profesional o tecnológico.	SNIES- Ministerio de Educación Nacional
	Egresado del SENA o estudiante en etapa práctica.	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
	No encontrarse cursando un programa de nivel universitario en el último año a partir del cierre de la convocatoria.	Ministerio de Educación Nacional
	No ser egresado(a) de un programa de educación superior en el nivel profesional universitario.	Ministerio de Educación Nacional
	Tener registrados sus datos en la plataforma de la Agencia Atenea	Información sujeta a verificación por parte de Atenea.
	No haber sido beneficiario(a) del Programa “Jóvenes a la E” en sus convocatorias previas, o de otras estrategias que adelanten Atenea o la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior.	Agencia Atenea y Secretaría de Educación del Distrito.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Lineamiento Operativo para aspirantes</b> <b>Segunda Convocatoria de “Jóvenes a la E”</b>	CÓDIGO: L16_EP
		VERSIÓN: 3
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA: 31/01/2025
		Página 22 de 26

	No haber sido beneficiario(a) de programas o estrategias de la Gobernación de Cundinamarca y la Secretaría de Educación de Soacha para el acceso y la permanencia en educación superior.	Gobernación de Cundinamarca y Secretaría de Educación de Soacha.
Criterio 1. Vulnerabilidad estructural	Mujer	Registraduría Nacional del Estado Civil
	Mujer con hijos	La aspirante con hijos deberá cargar en el sistema de inscripciones de Atenea la copia del registro civil de nacimiento de la(s) hija(s) o hijo(s) para la obtención del puntaje adicional correspondiente al criterio.
	Personas transgénero	Corresponderá al autorreconocimiento del aspirante según el mandato constitucional.
	Comunidades negras, afrodescendientes, palenqueros y raizales. Pueblos indígenas y Pueblo Rrom.	El/la aspirante deberá cargar en la hoja de vida del sistema de inscripciones de Atenea el certificado oficial descargado de la página web del Ministerio del Interior y entregarlo (si así se indica) a la institución de educación superior durante la formalización del beneficio. El cargue del soporte y su validación son necesarios para el otorgamiento del puntaje adicional correspondiente al criterio.
	Víctimas del conflicto armado (UARIV)	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de Bogotá.
	Víctimas de violencia de género	Secretaría Distrital de la Mujer
	Reincorporados y reinsertados (ARN)	Agencia para la Reincorporación y Normalización
	Personas con discapacidad	Ministerio de Salud y Protección Social y/o Secretaría Distrital de Salud
	Miembro de la fuerza pública con discapacidad acreditado con el carné de beneficios de ley 1699 de 2013 (numeral 2 y 3 del artículo 2).	Ministerio de Defensa Nacional
Criterio 2. Vulnerabilidad Económica	Nivel SISBEN IV y personas sin nivel SISBEN	Departamento Nacional de Planeación
Criterio 3. Mérito académico	Puesto o percentil según el año de presentación.	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
	Ser beneficiario de “Universidad en Tu Colegio”	Agencia Atenea

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Lineamiento Operativo para aspirantes</b> <b>Segunda Convocatoria de “Jóvenes a la E”</b>	CÓDIGO: L16_EP
		VERSIÓN: 3
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA: 31/01/2025
		Página 23 de 26

<b>Criterio 4.</b> <b>Fomento a Trayectorias</b>	Consejero de la juventud	Secretaría Distrital de Gobierno
	Ser deportista destacado según el listado del IDRD	Instituto Distrital de Recreación y Deporte
	Participación en estrategia Parceros (Secretaría Distrital de Gobierno)	Secretaría Distrital de Integración Social
	Estudiantes egresados de instituciones educativas oficiales de Soacha.	Secretaría de Educación de Soacha

**Nota 1:** La Agencia Atenea no se hace responsable por los datos verificados y entregados por parte de estas entidades externas, así las cosas, no debe entenderse que estos datos fueron determinados por Atenea.

**Nota 2:** Teniendo en cuenta la financiación aportada por parte de los Fondos de Desarrollo Local de las Localidades y las consideraciones del mecanismo de selección de elegibles (en particular la nota 3 de la sección 5.1.5.1) la Agencia Atenea validará la residencia de los aspirantes mediante el certificado de residencia o el recibo de servicio público de energía cargados al momento de la inscripción.

### 5.1.5.3.1. Consideraciones del proceso de selección

**Criterios de desempate.** En el evento en que se presente el mismo puntaje de selección para una cantidad de aspirantes que supere la disponibilidad de cupos, se ejecutará el proceso de desempate en el siguiente orden:

- a) Puntaje global de la prueba Saber 11 para quienes la presentaron a partir del año 2016 o el puesto para quienes la presentaron hasta el año 2015.
- b) Subgrupo del SISBEN IV.
- c) Puntaje obtenido en el criterio de vulnerabilidad estructural.
- d) Se privilegiará el ingreso de egresados de colegios oficiales.
- e) Cuando no se logre el desempate por los criterios anteriores, se asignará el cupo de forma aleatoria.

**Listas de espera para aspirantes de colegios de Bogotá:** Las y los aspirantes que tengan un puntaje de selección cercano al del último elegible de acuerdo con los cupos ofertados, estarán en la lista de espera y serán contactados en el evento en el que se libere uno de los cupos. Al respecto de este contacto, dados los recursos aportados por los Fondos de Desarrollo Local de las localidades para la financiación de la segunda convocatoria del Programa, de las y los aspirantes que constituyan este listado, serán llamados aquellos que residan en la localidad que financió el cupo del elegible inicial, salvo que este cupo sea financiado por recursos de Atenea (en tal caso será llamado el aspirante inmediatamente siguiente en la lista de espera del programa académico con el cupo liberado). En el aplicativo de consulta de resultados se podrá verificar esta condición. Se les aconseja a las y los aspirantes con este estado que estén atentos al posible llamado de la IES correspondiente. El llamado se realizará conservando el orden del listado de aspirantes, dado por sus puntajes de selección.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Lineamiento Operativo para aspirantes</b> <b>Segunda Convocatoria de “Jóvenes a la E”</b>	CÓDIGO: L16_EP
		VERSIÓN: 3
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA: 31/01/2025
		Página 24 de 26

**Listas de espera para aspirantes de colegios de Soacha:** Las y los aspirantes que tengan un puntaje de selección cercano al del último elegible estarán en la lista de espera y serán contactados en el evento de que haya cupos disponibles. En el aplicativo de consulta de resultados se podrá verificar esta condición. Se les aconseja a las y los aspirantes con este estado que estén atentos al posible llamado correspondiente. El llamado se realizará conservando el orden del listado de aspirantes, dado por sus puntajes de selección.

#### 5.1.5.4. Consulta de resultados

Los resultados de las y los aspirantes elegibles en la línea de admisión general se publicarán en la página web de la Agencia, para lo cual se deberá ingresar con el usuario y contraseña creados durante la convocatoria en: <https://sicore.agenciaatenea.gov.co/#/login>

**Importante:** Ningún aspirante podrá ser beneficiario/a simultáneamente de la línea de admisión general y de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad.

#### 5.1.6. Cronograma de la línea de admisión general

CRONOGRAMA				
No.	Fase	Duración	Fecha de inicio	Fecha de finalización
1	Inscripción en la línea de admisión general	7 días	18 de noviembre de 2024	24 de noviembre de 2024
2	Validación de requisitos mínimos y mecanismo de selección de elegibles	27 días	25 de noviembre de 2024	19 de diciembre de 2024
3	Publicación de resultados	1 día	20 de diciembre de 2024	
4	Período de reclamaciones	7 días	20 de diciembre de 2024	26 de diciembre de 2024
5	Formalización del beneficio	30 días	7 de enero de 2025	5 de febrero de 2025
6	Inicio de clases	Según calendario de la IES		

**Nota 1:** Las y los elegibles que con corte al 31 de enero de 2025 no hayan aceptado su beneficio en la plataforma de inscripciones SICORE y que tampoco hayan formalizado el beneficio ante las Instituciones de Educación Superior, se entenderá que desistieron del beneficio. En consecuencia, a partir del 1 de febrero de 2025 estos beneficios desistidos serán asignados a los jóvenes que integran el listado de espera conforme las condiciones y criterios del presente lineamiento.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Lineamiento Operativo para aspirantes</b> <b>Segunda Convocatoria de “Jóvenes a la E”</b>	CÓDIGO: L16_EP
		VERSIÓN: 3
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA: 31/01/2025
		Página 25 de 26

## 5.2. Inscripciones para la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Universidad Pedagógica Nacional participarán en la segunda convocatoria de “Jóvenes a la E” con la postulación de jóvenes que participen de sus procesos de admisión regular en el marco de la Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad del Programa “Jóvenes a la E”. En tal sentido, la Agencia Atenea publicará un lineamiento operativo específico para esta línea indicando los requisitos de participación y el mecanismo de postulación por parte de las instituciones de educación superior, no obstante, los aspirantes interesados en cursar sus estudios en estas instituciones deberán atender los calendarios y procesos de admisión establecidos por cada una.

## 5.3. Formalización del beneficio

A partir del mecanismo de selección que asigna los cupos ofertados en la convocatoria y, de acuerdo con el Manual Operativo del Programa las y los elegibles únicamente adquirirán la calidad de beneficiarios una vez realicen el proceso de formalización del beneficio. Para tal fin, tendrán que seguir las indicaciones dadas por parte de la Agencia Atenea a través de los canales públicos (página web) y/o privados (correo electrónico del aspirante) y de la Institución de Educación Superior para la formalización del beneficio y consecuente proceso de matrícula, en ese sentido, si las y los elegibles no formalizan el beneficio en las fechas indicadas perderán su condición y Atenea podrá reasignar los cupos a las personas que integren los listados de espera (en orden de puntuación).

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos, las y los elegibles deberán allegar la documentación que les solicite la IES y aquella requerida por Atenea que podrá relacionarse con los soportes cargados durante la inscripción que se encuentran descritos en la sección 5.1.4.1.

**Nota 1:** Se debe tener en cuenta que las y los elegibles podrán al momento de la consulta de los resultados de la convocatoria en el sistema de inscripciones de Atenea, continuar con la formalización del beneficio y firmar la carta de compromiso con el programa mediante la opción “Aceptar beneficio/cupo”, o podrán decidir no tomar el beneficio y en dicho escenario se deberá firmar la carta de desistimiento. Para este último escenario el elegible deberá dirigirse a la opción “Desistir del beneficio/cupo” Así, no tomar el beneficio y firmar la carta de desistimiento implicará la imposibilidad de reclamar posteriormente el beneficio inicialmente asignado.

	<b>Lineamiento Operativo para aspirantes Segunda Convocatoria de "Jóvenes a la E"</b>	CÓDIGO: L16_EP
		VERSIÓN: 3
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA: 31/01/2025
		Página 26 de 26

## 6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- M1\_EP Manual Operativo Jóvenes a la E. Agencia Distrital Atenea. (2024). [https://agenciaatenea.gov.co/sites/default/files/2024-08/m1\\_ep\\_manual\\_operativo\\_jovenes\\_a\\_la\\_e\\_capitulo\\_de\\_educacion\\_superior\\_v3.pdf](https://agenciaatenea.gov.co/sites/default/files/2024-08/m1_ep_manual_operativo_jovenes_a_la_e_capitulo_de_educacion_superior_v3.pdf)

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
22/11/2024	V2 – L16_EP	Se modifica el cronograma ampliando la formalización hasta el 5 de febrero y se incluye la nota 1 en dicho apartado.
15/11/2024	V1 - L16_EP	Se corrigen las tablas de puntuación 02 y 03 del mecanismo de selección de elegibles.

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
<b>Elaboró</b>	J. Daniel Pachón. A.	Profesional contratista Gerencia de Educación Posmedia	21/10/2024
<b>Revisó</b>	Equipo Jóvenes a la E	Profesionales contratistas Gerencia de Educación Posmedia	28/10/2024
<b>Revisó</b>	Carlos Cárdenas P.	Profesional contratista Gerencia de Educación Posmedia	28/10/2024
<b>Revisó</b>	Rubith Tuberquia A.	Gerente de Educación Posmedia	28/10/2024
<b>Aprobó</b>	Comité Operativo de Programas y Estrategias en Educación Posmedia	Comité Operativo	01/11/2024- 15/11/2024- 22/11/2024

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA